

14  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TODOS POR UN NUESTRO PAÍS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Deleg. Presidencia de la Función Pública

13 ENE 2016

OFI16-00000635 / JMSC 110000

Fecha:

Bogotá D.C. martes, 05 de enero de 2016

CRAB:

4112

Recibido

16

Asunto:

# 3

ENE - 17

Intercedido a:

Intercedido por:

*Fanny María González Velasco*  
# 203493/15

Doctora

Fanny María González Velasco

Procuradora delegada

Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Ciudad

Asunto: Solicitud de información, Comisión Especial de Alto Nivel

Señora procuradora:

En relación con su oficio del pasado 11 de diciembre, mediante el cual solicita información sobre la "comisión especial de alto nivel para investigar las presuntas irregularidades denunciadas dentro de la Policía Nacional", atentamente me permito responder a cada una de sus inquietudes en el mismo orden en que fueron presentadas.

*¿Cuál es el fundamento legal y facultades para la designación de la comisión?*

El señor Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, y en su condición de director de la Fuerza Pública (art. 189-3 C.P.), en el marco de lo previsto en la Constitución Política, concretamente en el artículo 189 de la Carta, en los artículos 56 y 65 de la Ley 489 de 1998 y en la Ley 62 de 1993, ordenó la conformación de una comisión especial de alto nivel para apoyar a la Presidencia de la República en la elaboración de un estudio dirigido a proponer medidas orientadas al mejoramiento de las condiciones de eficiencia, eficacia y visibilidad de la gestión de la Policía Nacional, medidas que permitan reforzar su institucionalidad en el marco de los principios y prácticas del buen gobierno.

En este contexto, el señor Presidente me solicitó, en mi calidad de directora del Departamento Administrativo de la Presidencia, actuar como secretaria técnica de

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 111711

www.presidencia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL FECHA: 07-01-2016 \* 09:15:30

AL RESPONDER CITE : ENTRADA : 4112-2016

PASE A:

corre270

dicha comisión, lo cual es concordante con lo previsto en el numeral 13 del artículo 8 del Decreto 1649 de 2014, mediante el cual se definieron las funciones del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entre las cuales figuran las de estudiar los asuntos que le asigne el Presidente de la República; coadyuvar en la formulación de las políticas públicas a cargo del Presidente de la República, en su condición de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, y asistir al Presidente de la República en el ejercicio de las funciones que le correspondan en relación con los poderes públicos y demás organismos o autoridades públicas.

*Indique la naturaleza jurídica, las funciones y composición. Sírvase allegar acto de constitución.*

La comisión a que hizo referencia el señor Presidente de la República es una comisión de carácter temporal, conformada por un grupo de asesores que durante noventa días elaborarán un estudio con el fin de formular recomendaciones al Presidente de la República destinadas a fortalecer la institucionalidad de la Policía Nacional, de acuerdo con los principios y prácticas del buen gobierno.

El Acto Administrativo de conformación de la comisión, en el cual se determinarán sus integrantes, objetivo y funciones, será remitido en los próximos días.

*¿Qué calidad ostentan y cuál es el tipo de vinculación de sus miembros?*

La comisión estará integrada por los exministros de defensa, doctores Juan Carlos Esguerra Portocarrero y Luis Fernando Ramírez Acuña; el doctor Jorge Hernán Cárdenas Santa María y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien ejercerá la secretaría técnica. El Ministro de Defensa Nacional participará como invitado.

Asimismo podrán participar como invitados, representantes de las universidades públicas o privadas, así como personas y organizaciones de carácter civil público o privado, para lo cual el Secretario Técnico realizará la respectiva invitación.

Los particulares previamente mencionados actuarán como asesores externos ad honorem y los servidores públicos en el marco de sus funciones.

*¿Los resultados de la gestión que adelante esta comisión serán remitidos a los entes de control?*

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

3

Ninguna de las tareas encomendadas a la comisión pretende sustituir las competencias constitucionales, legales y reglamentarias de los organismos de control.

No obstante, si en desarrollo del estudio correspondiente se tuviera conocimiento de hechos de corrupción o de cualquier otra naturaleza que resulte contraria a la ley, se dispondrá el traslado inmediato de las mismas a las autoridades competentes para que ellas, en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, adopten las decisiones a que haya lugar.

Igualmente, si de los resultados del estudio y las recomendaciones se considerare necesario implementar buenas prácticas en materia de contratación, se solicitará a esa Procuraduría el apoyo necesario para acompañar el proceso correspondiente.

Así lo dio a entender el señor Presidente en su intervención del pasado 9 de diciembre, al advertir que mientras trabaja la comisión, «seguiremos apoyando y seguiremos pidiendo resultados concretos en las investigaciones que ya adelantan la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría y la propia Inspección General de la Policía, y lo que esperamos son sus resultados para tomar las acciones que haya que tomar».

Cordialmente,

MARIA LORENA GUTIERREZ BOTERO  
Directora del Departamento Administrativo

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



Certificado  
No. SC5872-1

Certificado  
No. GP055-1



SALIDA Nro.: 203473 Fecha: 11-12-2015  
MARIA LORENA GUTIERREZ BOTERO  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
CALE 7 NO. 6-54  
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA  
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2015 Para Rad: 11-dic-2015 11:18:50 No. Anexos: 0 folios

Número de Radicación: **EXT 15-00048630**

PASA A OFICINA: Secretaría Jurídica

Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el sitio web (www.pqr.presidencia.gov.co). Con su número de radicado

Doctora:

**MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO**

Ministra de la Presidencia de la República

E.S.D

identificación con las iniciales EXT y su Clave **F8F03F6E**

Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina.  
Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

**Asunto:** Solicitud de información "Comisión Especial de Alto Nivel".

Respetada Ministra:

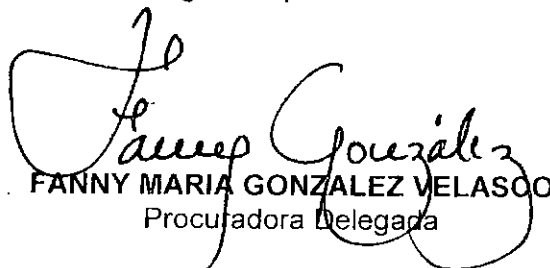
El pasado 9 de diciembre, el señor Presidente de la República anunció la designación de una "comisión especial de alto nivel" para investigar las presuntas irregularidades denunciadas dentro de la Policía Nacional.

Por lo anterior, y en ejercicio de las funciones constitucionales a cargo de la Procuraduría General de la Nación, de manera atenta le solicito se sirva informar con carácter urgente lo siguiente:

1. ¿Cuál es el fundamento legal y facultades para la designación de la comisión?
2. Indique la naturaleza jurídica, las funciones y composición. Sírvase allegar acto de constitución.
3. ¿Qué calidad ostentan y cuál es el tipo de vinculación de sus miembros?
4. ¿Los resultados de la gestión que adelante esta comisión serán remitidos a los entes de control?

Finalmente, es preciso recordar que es parte de la misión de la Procuraduría "prevenir antes que sancionar"; vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique el aval, coadministración o intromisión en la gestión pública.

Cordialmente,

  
FANNY MARIA GONZALEZ VELASCO  
Procuradora Delegada

BRUNO CM  
11/10/30  
11/18-15